

ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL INSTITUTO MIQUEL MARTÍ I POL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

EXPEDIENTE: 2244-000006-2024 (X2024001283)

SESSIÓ ORDINÀRIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 11 de junio de 2024

ANTECEDENTES DE HECHOS

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2024 a entidades de educación correspondientes al ejercicio 2024.

Vista la solicitud presentada por el Institut Miquel Martí i Pol.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas por la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente al presupuesto del ejercicio 2024.

Y de acuerdo con el Decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local (BOPB de 7 de julio de 2023).

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. APROBAR el otorgamiento de la siguiente subvención por concesión directa, según se detalla a continuación, la cual está destinada a financiar las actividades especificadas en la tabla, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANTICIPO 70%	RESTO SUBVENCIÓN 30%
Instituto Miquel Martí i Pol	Q5850047A	300,00€	Certamen literari Miquel Martí i Pol marzo y abril 2024.	07.326.480.04	210,00€	90,00€

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2024 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de abril de 2024.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por el importe señalado en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente a las subvenciones que se otorgan.

Tercero. RECONOCER la concesión del anticipo del 70% de la subvención concedida anteriormente.

Cuarto. REALIZAR el pago del anticipo solicitado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Quinto. NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada.

Sexto. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de Educación para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.

Séptimo. COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Roda de Ter, a fecha de la firma electrónica